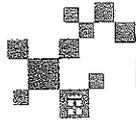




Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2017.-**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS
DE CRÉDITOS**



PROVIDENCIA.-

A la vista del artículo 18 dos de la reciente aprobada Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Ante la existencia e insuficiencia de crédito en el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial del 2017 para atender el incremento del 1% de las retribuciones al Personal de esta Institución, toda vez que en el momento de la aprobación del Anexo de Personal y del Presupuesto 2016 no había tenido lugar la aprobación de la LPGE, se hace necesario el suplemento de las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la memoria adjunta a la presente providencia.

Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos en la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóse expediente para dotar suplementos de créditos por importe de 89.521,27 € financiados con Bajas de Créditos.

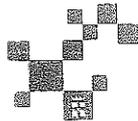
La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 30 de Junio de 2017



EL PRESIDENTE

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

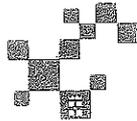


MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 6/2017 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017 adopta la modalidad de suplementos de créditos por importe global de 89.521,27 €, financiados con la baja de créditos procedentes de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia", según propuesta del Departamento de Personal de fecha 28 de junio de 2017, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

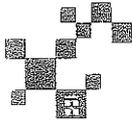
A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPITULO 1º				
Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
	1360	13100	Retrib.Pers.Contratados	315,60
	1360	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	1360	12003	Sueldos Grupo C1	6.988,80
	1360	12004	Sueldos Grupo C2	384,14
	1360	12006	Trienos Funcionarios.	1.258,19
	1360	12100	complemento Destino.	3.432,78
	1360	12101	complemento Especifico	12.215,76
	1500	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
	1500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	1500	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	1500	12006	Trienos Funcionarios.	91,52
	1500	12100	complemento Destino.	246,31
	1500	12101	complemento Especifico	227,13
	1721	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	1721	12003	Sueldos Grupo C1	299,52
	1721	12006	Trienos Funcionarios.	111,30
	1721	12100	complemento Destino.	285,17
	1721	12101	complemento Especifico	289,34
	2310	13000	Retrib.Basicas laboral	134,46
	2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	86,37
	3300	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	3300	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
	3300	12005	Sueldos Grupo E	55,57
	3300	12006	Trienos Funcionarios.	101,93
	3300	12100	complemento Destino.	263,17
	3300	12101	complemento Especifico	299,19
	3300	13000	Retrib.Basicas laboral	273,86
	3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	186,23
	3321	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	3321	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
	3321	12006	Trienos Funcionarios.	145,64
	3321	12100	complemento Destino.	216,29
	3321	12101	complemento Especifico	237,03
	3330	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
	3330	12001	Sueldos Grupo A2	391,08
	3330	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	3330	12005	Sueldos Grupo APE	775,50
	3330	12006	Trienos Funcionarios.	473,59
	3330	12100	complemento Destino.	970,63
	3330	12101	complemento Especifico	1.349,68
	3330	13000	Retrib.Basicas laboral	212,22
	3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	154,13
	3371	13000	Retrib.Basicas laboral	431,60
	3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	453,76
	3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	190,99
	4100	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
	4100	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	4100	12006	Trienos Funcionarios.	78,46
	4100	12100	complemento Destino.	327,64
	4100	12101	complemento Especifico	328,44
	4100	13000	Retrib.Basicas laboral	753,46
	4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	906,01



Diputación de Teruel

Intervención

Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
	4320	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	4320	12006	Trienos Funcionarios.	23,47
	4520	12100	complemento Destino.	45,13
	4320	12101	complemento Especifico	61,81
	4320	13000	Retrib.Basicas laboral	199,95
	4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	99,64
	4500	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	4500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	4500	12004	Sueldos Grupo C2	253,86
	4500	12006	Trienos Funcionarios.	115,49
	4500	12100	complemento Destino.	270,62
	4500	12101	complemento Especifico	341,96
	4520	12000	Sueldos Grupo A1	296,46
	4520	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	4520	12006	Trienos Funcionarios.	81,89
	4520	12100	complemento Destino.	243,26
	4520	12101	complemento Especifico	348,60
	4520	13000	Retrib.Basicas laboral	560,08
	4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	62,15
	4531	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	4531	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	4531	12004	Sueldos Grupo C2	169,24
	4531	12006	Trienos Funcionarios.	124,03
	4531	12100	complemento Destino.	217,35
	4531	12101	complemento Especifico	365,67
	4531	13000	Retrib.Basicas laboral	9.708,50
	4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.046,63
	4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.114,46
	4532	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	4532	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
	4532	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	4532	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	4532	12006	Trienos Funcionarios.	251,09
	4532	12100	complemento Destino.	580,26
	4532	12101	complemento Especifico	674,96
	4532	13000	Retrib.Basicas laboral	417,39
	4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	40,92
	9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	677,98
	9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	948,29
	9120	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9120	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9120	12006	Trienos Funcionarios.	36,22
	9120	12100	complemento Destino.	102,13
	9120	12101	complemento Especifico	261,43
	9120	13000	Retrib.Basicas laboral	625,70
	9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	425,18
	9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	347,26
	9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	400,14
	9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.037,66
	9200	12003	Sueldos Grupo C1	696,66
	9200	12004	Sueldos Grupo C2	846,20
	9200	12005	Sueldos Grupo APE	367,75
	9200	12006	Trienos Funcionarios.	590,04
	9200	12100	complemento Destino.	1.731,72
	9200	12101	complemento Especifico	2.173,77
	9200	13000	Retrib.Basicas laboral	613,95
	9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	678,11
	9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	362,88



Diputación de Teruel
Intervención

Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
	9201	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
	9201	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	9201	12003	Sueldos Grupo C1	299,52
	9201	12006	Trienos Funcionarios.	226,08
	9201	12100	complemento Destino.	517,85
	9201	12101	complemento Especifico	629,47
	9201	13000	Retrib.Basicas laboral	193,33
	9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	105,85
	9202	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
	9202	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
	9202	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9202	12006	Trienos Funcionarios.	168,03
	9202	12100	complemento Destino.	521,58
	9202	12101	complemento Especifico	525,90
	9202	13000	Retrib.Basicas laboral	385,77
	9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	448,98
	9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	740,64
	9205	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	9205	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9205	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9205	12006	Trienos Funcionarios.	75,25
	9205	12100	complemento Destino.	184,56
	9205	12101	complemento Especifico	298,12
	9206	13100	Retrib.Pers.Contratados	509,28
	9310	12000	Sueldos Grupo A1	741,20
	9310	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9310	12004	Sueldos Grupo C2	338,48
	9310	12006	Trienos Funcionarios.	259,19
	9310	12100	complemento Destino.	704,94
	9310	12101	complemento Especifico	890,98
	9310	13000	Retrib.Basicas laboral	114,20
	9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	70,80
	9320	12001	Sueldos Grupo A2	521,44
	9320	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.015,44
	9320	12006	Trienos Funcionarios.	376,68
	9320	12100	complemento Destino.	880,79
	9320	12101	complemento Especifico	1.130,04
	9320	13000	Retrib.Basicas laboral	1.340,72
	9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	854,72
	9340	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
	9340	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9340	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9340	12006	Trienos Funcionarios.	106,00
	9340	12100	complemento Destino.	328,04
	9340	12101	complemento Especifico	432,33
			TOTAL SUPLEM. CRÉDITO	89.521,27

2º.- Justificación.

A la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Personal de fecha 28/06/2017 una vez aprobada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en la que se establece en su artículo 18 dos que "En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación", se hace necesario suplementar el incremento del 1% antedicho en las aplicaciones presupuestarias detalladas en el propuesta del Servicio Gestor, no contempladas en el presupuesto inicial de esta Diputación Provincial toda vez que a esa fecha no se encontraban aprobados los PGE para el 2017.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con las modificaciones que se proponen no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable suplementar diversas aplicaciones presupuestarias cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes para atender nuevas necesidades surgidas tras la aprobación del Presupuesto.

Existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos propuestos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia" que puede ser minorada sin afectar a ningún programa en ejecución, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Organica	Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
			Bajas de créditos	
	9299	50000	Fondo de Contingencia	89.521,27
			TOTAL FINANCIACIÓN	89.521,27

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 30 de Junio de 2017

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLAN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE INTERVENCIÓN				Nº Referencia: 445/2017
				Fecha: 30-6-2017
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2017				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
			30-6-2017	
				Importe: 89.521,27 €
Expediente de Modificación de Créditos 6/2017 mediante Suplementos de Créditos financiados con Baja de Créditos.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 6/2017, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2017 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 30-6-2017 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

El Interventor que suscribe emite informe en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante el suplemento de créditos por un importe total de **89.521,27 €**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el que existe es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los suplementos de créditos **89.521,27 €**.

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con cargo a bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9299-50000 "Fondo de Contingencia" (89.521,27 €).

Respecto a las baja de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna retención de créditos para bajas (RC: 2.2017.1.07613)

Las aplicaciones presupuestarias a las que afectan el expediente son los que a continuación se detallan:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPÍTULO 1º				
Organica	Programa	Subcono.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
	1350	13100	Retrib.Para.Contratados	315,00
	1360	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	1380	12003	Sueldos Grupo C1	6.988,50
	1360	12004	Sueldos Grupo C2	384,14
	1360	12006	Tríenos Funcionarios.	1.258,10
	1360	12100	complemento Destino.	3.432,78
	1360	12101	complemento Especifico	12.215,76
	1500	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
	1500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	1500	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	1500	12006	Tríenos Funcionarios.	91,52
	1500	12100	complemento Destino.	248,31
	1500	12101	complemento Especifico	227,13
	1721	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	1721	12003	Sueldos Grupo C1	299,52
	1721	12006	Tríenos Funcionarios.	111,30
	1721	12100	complemento Destino.	285,17
	1721	12101	complemento Especifico	289,34
	2310	13000	Retrib.Basicas laboral	134,46
	2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	86,37
	3300	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	3300	12003	Sueldos Grupo C1	199,88
	3300	12005	Sueldos Grupo E	55,57
	3300	12006	Tríenos Funcionarios.	101,93
	3300	12100	complemento Destino.	283,17
	3300	12101	complemento Especifico	299,19
	3300	13000	Retrib.Basicas laboral	273,86
	3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	186,23
	3321	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	3321	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
	3321	12006	Tríenos Funcionarios.	145,84
	3321	12100	complemento Destino.	216,29
	3321	12101	complemento Especifico	237,09
	3330	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
	3330	12001	Sueldos Grupo A2	391,08
	3330	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	3330	12005	Sueldos Grupo APE	775,50
	3330	12006	Tríenos Funcionarios.	473,59
	3330	12100	complemento Destino.	970,83
	3330	12101	complemento Especifico	1.349,68
	3330	13000	Retrib.Basicas laboral	212,22
	3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	154,13
	3371	13000	Retrib.Basicas laboral	431,80
	3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	453,76
	3371	13100	Retrib.Para.Contratadas	190,99
	4100	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
	4100	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	4100	12006	Tríenos Funcionarios.	78,46
	4100	12100	complemento Destino.	327,84
	4100	12101	complemento Especifico	328,44
	4100	13000	Retrib.Basicas laboral	753,46
	4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	906,01



Diputación de Teruel
Intervención

Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
	4320	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	4320	12006	Trienos Funcionarios.	23,47
	4320	12100	complemento Destino.	43,13
	4320	12101	complemento Especifico	51,81
	4320	13000	Retrib.Basicas laboral	199,95
	4320	13002	Otras Remuneracions Lab. Fijo	99,54
	4500	12003	Sueldos Grupo A1	148,24
	4500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	4500	12004	Sueldos Grupo C2	253,86
	4500	12006	Trienos Funcionarios.	115,49
	4500	12100	complemento Destino.	270,82
	4500	12101	complemento Especifico	341,96
	4520	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
	4520	12004	Sueldos Grupo C2	64,62
	4520	12006	Trienos Funcionarios.	81,69
	4520	12100	complemento Destino.	242,26
	4520	12101	complemento Especifico	349,50
	4520	13000	Retrib.Basicas laboral	580,08
	4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	52,15
	4531	12001	Sueldos Grupo A2	130,38
	4531	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	4531	12004	Sueldos Grupo C2	169,24
	4531	12006	Trienos Funcionarios.	124,03
	4531	12100	complemento Destino.	217,35
	4531	12101	complemento Especifico	365,67
	4531	13000	Retrib.Basicas laboral	9.708,50
	4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.045,53
	4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.114,45
	4532	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
	4532	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
	4532	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	4532	12004	Sueldos Grupo C2	64,62
	4532	12006	Trienos Funcionarios.	251,09
	4532	12100	complemento Destino.	580,23
	4532	12101	complemento Especifico	674,96
	4532	13000	Retrib.Basicas laboral	417,39
	4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	40,92
	9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	677,96
	9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	948,29
	9120	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9120	12004	Sueldos Grupo C2	64,62
	9120	12006	Trienos Funcionarios.	36,22
	9120	12100	complemento Destino.	102,13
	9120	12101	complemento Especifico	251,43
	9120	13000	Retrib.Basicas laboral	625,70
	9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	425,16
	9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	347,26
	9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	400,14
	9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.037,58
	9200	12003	Sueldos Grupo C1	998,86
	9200	12004	Sueldos Grupo C2	646,20
	9200	12006	Sueldos Grupo APE	367,75
	9200	12006	Trienos Funcionarios.	550,04
	9200	12100	complemento Destino.	1.731,72
	9200	12101	complemento Especifico	2.173,77
	9200	13000	Retrib.Basicas laboral	818,95
	9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	576,11
	9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	332,68



Diputación de Teruel

Intervención

Organica	Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de crédito
	9201	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
	9201	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	9201	12003	Sueldos Grupo C1	226,52
	9201	12006	Trienos Funcionarios.	226,08
	9201	12100	complemento Destino.	517,85
	9201	12101	complemento Especifico	629,47
	9201	13000	Retrib. Basicas laboral	193,33
	9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	105,85
	9202	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
	9202	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
	9202	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9202	12006	Trienos Funcionarios.	169,03
	9202	12100	complemento Destino.	521,68
	9202	12101	complemento Especifico	525,90
	9202	13000	Retrib. Basicas laboral	385,77
	9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	448,98
	9202	13100	Retrib. Pers. Contratados	740,64
	9205	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
	9205	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9205	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9205	12006	Trienos Funcionarios.	75,25
	9205	12100	complemento Destino.	184,56
	9205	12101	complemento Especifico	298,12
	9206	13100	Retrib. Pers. Contratados	509,28
	9310	12000	Sueldos Grupo A1	741,20
	9310	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9310	12004	Sueldos Grupo C2	338,48
	9310	12006	Trienos Funcionarios.	259,19
	9310	12100	complemento Destino.	704,94
	9310	12101	complemento Especifico	890,98
	9310	13000	Retrib. Basicas laboral	114,20
	9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	70,80
	9320	12001	Sueldos Grupo A2	521,44
	9320	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.015,44
	9320	12006	Trienos Funcionarios.	376,68
	9320	12100	complemento Destino.	880,79
	9320	12101	complemento Especifico	1.130,04
	9320	13000	Retrib. Basicas laboral	1.340,72
	9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	854,72
	9340	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
	9340	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
	9340	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
	9340	12006	Trienos Funcionarios.	106,00
	9340	12100	complemento Destino.	326,04
	9340	12101	complemento Especifico	432,33
			TOTAL SUPLEM. CRÉDITO	89.521,27

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Organica	Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
			Bajas de créditos	
	9299	50000	Fondo de Contingencia	89.521,27
			TOTAL FINANCIACIÓN	89.521,27

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 6/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2017. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 10.617.143,35 €.** **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.301.839,54	304.066,87			13.605.906,21		13.605.906,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.226.379,61	240.411,24	2.900,47	3.537,37	8.472.228,69		8.472.228,69
3	GASTOS FINANCIEROS	1.099.938,24	1.000,00	0,00		1.099.938,24		1.099.938,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.917.911,21	27.000,00			10.944.911,21	481.327,91	10.463.583,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	182.000,00	0,00			182.000,00		182.000,00
6	INVERSIONES REALES	9.975.164,32	4.700,00		66.821,44	10.046.685,76		10.046.685,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.178.022,39	0,00			6.178.022,39		6.178.022,39
a)	Subtotal capítulo 1-7	49.879.255,31	577.177,91	2.900,47	70.358,81	50.529.692,50	481.327,91	50.048.364,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.861.454,60	3.000,00	50.000,00		1.714.454,60		1.714.454,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.748.712,27	0,00			17.748.712,27		17.748.712,27
	Subtotal capítulo 8-9	19.410.166,87	3.000,00	50.000,00	0,00	19.463.166,87	0,00	19.463.166,87
	TOTAL GASTOS	69.289.422,18	580.177,91	52.900,47	70.358,81	69.992.659,37	481.327,91	69.511.331,46
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.182.850,00	0,00			2.182.850,00		2.182.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00	0,00			2.128.730,00		2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.266.404,96	39.800,00		1.629,45	2.308.834,31		2.309.834,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.310.107,92	537.327,91			45.847.435,83	481.327,91	45.366.107,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.900,00	50,00	45.006,01	4.295,07	140.251,08		140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.937.806,63	0,00			9.937.806,63	0,00	9.937.806,63
b)	Subtotal capítulo 1-7	61.919.799,41	577.177,91	45.006,01	5.924,52	62.546.907,85	481.327,91	62.065.579,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.370.822,77	3.000,00	50.723,61	66.224,65	7.490.571,03		7.490.571,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	7.370.822,77	3.000,00	50.723,61	66.224,65	7.490.571,03	0,00	7.490.571,03
	TOTAL INGRESOS	69.289.422,18	580.177,91	95.729,62	72.149,17	70.037.479,58	481.327,91	69.556.150,57
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.829,15	1.790,36	44.619,51	0,00	44.619,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	12.039.544,10	0,00	42.105,54	-64.434,29	12.017.215,35	0,00	12.017.215,35
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	10.639.472,10	0,00	42.105,54	-64.434,29	10.617.143,35	0,00	10.617.143,35

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2017	Expte 1/2017 DPT	Expte 2/2017 DPT	Expte 3/2017 DPT	Expte 4/2017 DPT	Expte 5/2017 DPT	Expte 6/2017 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPRE 6/2017
GASTOS									
1	GASTOS DE PERSONAL	13.516.384,94				0,00		69.521,27	13.605.906,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.061.750,48	60.272,25	334.524,77				15.681,19	8.472.228,69
3	GASTOS FINANCIEROS	1.099.938,24							1.099.938,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.421.230,89	982.053,82	149.820,07				-89.521,27	10.463.583,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	182.000,00							182.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.449.404,28	4.234.278,22	363.093,28					10.046.685,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.065.000,00	4.993.022,39	120.000,00					6.178.022,39
a)	Subtotal capítulo 1-7	38.795.708,69	10.269.626,68	967.348,12	0,00	0,00	0,00	15.681,19	50.048.364,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.714.332,60			122,00				1.714.454,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.748.712,27							17.748.712,27
	Subtotal capítulo 8-9	19.463.044,87	0,00	0,00	122,00	0,00	0,00	0,00	19.463.166,87
	TOTAL GASTOS	58.258.753,47	10.269.626,68	967.348,12	122,00	0,00	0,00	15.681,19	69.511.531,46
INGRESOS									
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.182.850,00							2.182.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00							2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.309.834,31							2.309.834,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.366.426,73						15.681,19	45.366.107,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.251,08							140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00							0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.809.950,00	4.127.734,63		122,00				9.937.806,63
b)	Subtotal capítulo 1-7	57.922.042,12	4.127.734,63	0,00	122,00	0,00	0,00	15.681,19	62.065.579,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	381.330,66	6.141.892,05	967.348,12					7.490.571,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00
	Subtotal capítulo 8-9	381.330,66	6.141.892,05	967.348,12	0,00	0,00	0,00	0,00	7.490.571,03
	TOTAL INGRESOS	58.300.372,98	10.269.626,68	967.348,12	122,00	0,00	0,00	15.681,19	69.556.150,57
	Dif. = superávit inicial	44.619,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.619,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	19.126.333,62	-6.141.892,05	-967.348,12	122,00	0,00	0,00	0,00	12.017.215,35
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.389.850,00	0,00	0,00	-122,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	17.726.383,62	-6.141.892,05	-967.348,12	0,00	0,00	0,00	0,00	10.617.143,35

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En los acuerdos del Gobierno de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, y el último de 2 de diciembre de 2016 que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y REGLA DE GASTO para el período 2017- 2019, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, para dicho período de la siguiente manera:

2017	2018	2019
2,1%	2,3%	2,5%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 6/2017, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,1 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una modificación cuyo aumento y disminución afecta ambos a empleos financieros (capítulos I y V).

RESUMEN SEGUIMIENTO EXPTE 2017 TRAS LIQUIDACION 2016 SECTOR AAPP DIFUTACION PROV.TERUEL

SITUACION	IMPORTE	Variación	REGLA DE GASTO	
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	EXPTE		GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2016			30.362.446,81	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2017: 2,1% sobre 2016			31.000.068,19	2,100%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			33.125.543,54	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2017...		-2.125.485,35		
EXPTE 1/2017 "Incorporación de Remanentes de Créditos"	10.262.626,68	1.583.957,67	34.709.501,21	14,317%
EXPTE 2/2017 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados RTGG y BAJAS CRÉDITOS.	1.002.348,12	795.687,46	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 3/2017 "Generación de Créditos Ciudad del Motor"	122,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 4/2017 "Transferencias Créditos PERSONAL"	28.200,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 5/2017 "Generación de Créditos Proyecto PRIORITEE"	15.681,19	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 6/2017 "Suplemento Inc C 1º LPGE 2017 Financiado con Baja"	89.521,27	0,00	35.505.188,67	16,938%
SITUACION A LA FECHA...			35.505.188,67	16,938%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 6/2017...		-4.505.130,48		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, sí que debemos informar sobre el posible **INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO** del Presupuesto actual tras la aprobación de los expediente 1/2017 de incorporación de remanentes de créditos y el 2/2017 de créditos extraordinario y suplementos de créditos financiados con RTGG y bajas de créditos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 62/2017 y 78/2017 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2016 fue del 1,8%.

De este modo, en la liquidación del Presupuesto 2016 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2015 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2016 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2015 incrementado con la tasa de referencia correspondiente (1,8 %) es de 33.279.157,87 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2016 es de 30.362.446,81 euros. (Ver informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2017 y sus modificaciones, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, obliga textualmente a remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio."

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2017, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2016 (n-1) se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la liquidación del presupuesto consolidado del 2016 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones a reconocer en 2016, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha de los cálculos, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a obligaciones reconocidas (ver informe de intervención nº 723/2016).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2016, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2016 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2017 fue menor que el previsto en -2.125.485,35 €, por lo tuvimos que informar que el Presupuesto General del 2017 **NO CUMPLIRÍA el objetivo de Regla de Gasto**, si los niveles de ejecución del mismo se aproximaran al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2016 que asciende a 30.362.446,81 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida (2,1 %) que asciende a 637.611,38 €, resulta un total de 31.000.058,19 €, frente a un gasto computable de 33.125.543,54 € del Presupuesto General 2017.



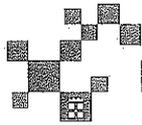
Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes del ejercicio 2016 al 2017 por importe total de 10.269.626,68 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.583.957,33 €, puesto que los 8.685.669,35 € restantes provienen de inversiones financieramente sostenibles y gastos de financiación afectada, ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, y con el expediente 2/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos por importe total de 1.002.348,12, se incrementó el cómputo del gasto computable de la regla de gasto del ejercicio 2017 en 795.687,46 €, puesto que los 206.660,66 € restantes provienen de bajas de créditos del capítulo 4 (35.000,00 €) y de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que no se considera como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF (171.660,66 €), por lo que se informó del INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2017, si los niveles de ejecución del mismo se aproximan al 100%, una vez aprobados los expedientes 1/2017, 2/2017, 3/2017 y 4/2017, 5/2017 y 6/2017 que ahora se tramita, ASCENDERÁ A UN TOTAL DE -4.505.130,48 € (ver informes 62/2017, 78/2017, 373/2017 y 378/2017).

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP, el 62/2017 de 9-3-2016 referente a la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes, el 78/2017 con respecto al expediente 2/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos, el 373/2017 con respecto al expediente 3/2017 de generación de créditos, el 375/2017 con respecto al expediente 4/2017 de transferencias entre aplicaciones que afectan a gastos de personal y el 378/2017 con respecto al expediente 5/2017 de generación de créditos del proyecto PRIORITÉE, en el sentido, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2017, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LIMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2017 en -4.505.130,48 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2017, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2017.

C) Conclusión:

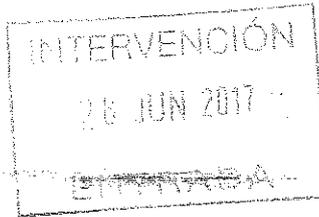
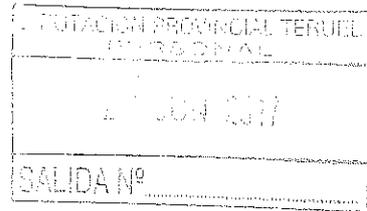
En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, 30 de Junio de 2017.
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.
Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



Diputación de Teruel

Personal



INTERVENCIÓN GENERAL
Palacio Provincial

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS

En el Boletín Oficial del Estado del día 28 de junio de 2017 se ha publicado la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la cual en su artículo 18 dedicado a las " Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público" en el apartado dos establece lo siguiente:

"Dos. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

Dicho lo anterior, y comoquiera que lo señalado en la mencionada Ley 3/2017 respecto del incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público no fue contemplado en las consignaciones establecidas por dichos conceptos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2017, y no habiendo crédito suficiente para atender el gasto referenciado en las aplicaciones presupuestarias que adjunto se relacionan del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, se desprende la necesidad de suplementar dichas aplicaciones presupuestarias en las cantidades que se indican a continuación, financiadas con baja parcial de crédito de la aplicación presupuestaria 9299 50000 "Fondo de Contingencia" del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que a continuación se detallan:

ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

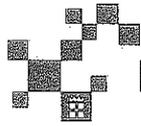
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DONDE SE SUPLEMENTA CRÉDITO		IMPORTE EN EUROS
1350	13100 Retrib.Pers.Contratados	315,60
1360	12001 Sueldos Grupo A2	130,36
1360	12003 Sueldos Grupo C1	6.988,80
1360	12004 Sueldos Grupo C2	384,14
1360	12006 Trienos Funcionarios.	1.258,19
1360	12100 complemento Destino.	3.432,78
1360	12101 complemento Especifico	12.215,76
1500	12001 Sueldos Grupo A2	260,72
1500	12003 Sueldos Grupo C1	99,84
1500	12004 Sueldos Grupo C2	84,62
1500	12006 Trienos Funcionarios.	91,52
1500	12100 complemento Destino.	246,31
1500	12101 complemento Especifico	227,13



Diputación de Teruel

Personal

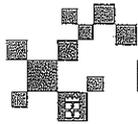
1721	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
1721	12003	Sueldos Grupo C1	299,52
1721	12006	Trienos Funcionarios.	111,30
1721	12100	complemento Destino.	285,17
1721	12101	complemento Especifico	289,34
2310	13000	Retrib.Basicas laboral	134,46
2310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	86,37
3300	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
3300	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
3300	12005	Sueldos Grupo E	55,57
3300	12006	Trienos Funcionarios.	101,93
3300	12100	complemento Destino.	263,17
3300	12101	complemento Especifico	299,19
3300	13000	Retrib.Basicas laboral	273,86
3300	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	186,23
3321	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
3321	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
3321	12006	Trienos Funcionarios.	145,64
3321	12100	complemento Destino.	216,29
3321	12101	complemento Especifico	237,03
3330	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
3330	12001	Sueldos Grupo A2	391,08
3330	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
3330	12005	Sueldos Grupo APE	775,50
3330	12006	Trienos Funcionarios.	473,59
3330	12100	complemento Destino.	970,63
3330	12101	complemento Especifico	1.349,68
3330	13000	Retrib.Basicas laboral	212,22
3330	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	154,13
3371	13000	Retrib.Basicas laboral	431,60
3371	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	453,76
3371	13100	Retrib.Pers.Contratados	190,99
4100	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
4100	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4100	12006	Trienos Funcionarios.	78,46
4100	12100	complemento Destino.	327,64
4100	12101	complemento Especifico	328,44
4100	13000	Retrib.Basicas laboral	753,46
4100	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	906,01
4320	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4320	12006	Trienos Funcionarios.	23,47
4320	12100	complemento Destino.	43,13
4320	12101	complemento Especifico	51,81
4320	13000	Retrib.Basicas laboral	199,95
4320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	99,54
4500	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
4500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4500	12004	Sueldos Grupo C2	253,86
4500	12006	Trienos Funcionarios.	115,49
4500	12100	complemento Destino.	270,82
4500	12101	complemento Especifico	341,96



Diputación de Teruel

Personal

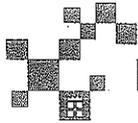
4520	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
4520	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4520	12006	Trienos Funcionarios.	81,69
4520	12100	complemento Destino.	243,26
4520	12101	complemento Especifico	349,60
4520	13000	Retrib.Basicas laboral	560,08
4520	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	52,15
4531	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
4531	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4531	12004	Sueldos Grupo C2	169,24
4531	12006	Trienos Funcionarios.	124,03
4531	12100	complemento Destino.	217,35
4531	12101	complemento Especifico	365,67
4531	13000	Retrib.Basicas laboral	9.708,50
4531	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	1.045,53
4531	13100	Retrib.Pers.Contratados	1.114,46
4532	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
4532	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
4532	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4532	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4532	12006	Trienos Funcionarios.	251,09
4532	12100	complemento Destino.	580,28
4532	12101	complemento Especifico	874,98
4532	13000	Retrib.Basicas laboral	417,39
4532	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	40,92
9120	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Organos Gobierno	677,98
9120	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Organos Gobierno	948,29
9120	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9120	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9120	12006	Trienos Funcionarios.	36,22
9120	12100	complemento Destino.	102,13
9120	12101	complemento Especifico	251,43
9120	13000	Retrib.Basicas laboral	625,70
9120	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	425,18
9121	11000	Retrib.BasicasPers.Eventual Gab. Comunicación	347,26
9121	11001	Retrib.Complem. Pers.Eventual Gabinete Com.	400,14
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.037,68
9200	12003	Sueldos Grupo C1	698,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	846,20
9200	12005	Sueldos Grupo APE	387,75
9200	12006	Trienos Funcionarios.	590,04
9200	12100	complemento Destino.	1.731,72
9200	12101	complemento Especifico	2.173,77
9200	13000	Retrib.Basicas laboral	818,95
9200	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	576,11
9200	13100	Retrib.Pers.Contratados	362,88
9201	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
9201	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
9201	12003	Sueldos Grupo C1	299,52



Diputación de Teruel

Personal

9201	12006	Trienos Funcionarios.	226,08
9201	12100	complemento Destino.	517,85
9201	12101	complemento Especifico	629,47
9201	13000	Retrib.Basicas laboral	193,33
9201	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	105,85
9202	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
9202	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
9202	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9202	12006	Trienos Funcionarios.	168,03
9202	12100	complemento Destino.	521,58
9202	12101	complemento Especifico	525,90
9202	13000	Retrib.Basicas laboral	385,77
9202	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	448,98
9202	13100	Retrib.Pers.Contratados	740,64
9205	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
9205	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9205	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9205	12006	Trienos Funcionarios.	75,25
9205	12100	complemento Destino.	184,56
9205	12101	complemento Especifico	298,12
9206	13100	Retrib.Pers.Contratados	509,28
9310	12000	Sueldos Grupo A1	741,20
9310	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9310	12004	Sueldos Grupo C2	338,48
9310	12006	Trienos Funcionarios.	259,19
9310	12100	complemento Destino.	704,94
9310	12101	complemento Especifico	890,98
9310	13000	Retrib.Basicas laboral	114,20
9310	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	70,80
9320	12001	Sueldos Grupo A2	521,44
9320	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.015,44
9320	12006	Trienos Funcionarios.	376,68
9320	12100	complemento Destino.	880,79
9320	12101	complemento Especifico	1.130,04
9320	13000	Retrib.Basicas laboral	1.340,72
9320	13002	Otras Remuneraciones Lab. Fijo	854,72
9340	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
9340	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9340	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9340	12006	Trienos Funcionarios.	106,00
9340	12100	complemento Destino.	328,04
9340	12101	complemento Especifico	432,33
TOTAL ESTIMACION INCREMENTO 1% LPGE 2017 RETRIBUCIONES...			89.521,27



Diputación de Teruel

Personal

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA CUAL SE FINANCIA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE EN EUROS
9299 50000 Fondo de Contingencia	89.521,27 €
TOTAL	89.521,27 €

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para suplementar -en la cantidad indicada- las citadas aplicaciones presupuestarias en las que no existe crédito suficiente, con cargo a la baja parcial de crédito de la aplicación presupuestaria que se detalla a tal efecto.

Teruel, 28 de junio de 2017

Vº Bº

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL SERVICIO DE PERSONAL,

Fdo.: Carlos Sánchez Boix



LA TÉCNICO DE PERSONAL,

Fdo. Mª Rosa Remón Esteban



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 5/EXPTE.6/2017

Nº APLICAC. : 001

OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION

EJERCICIO : 2017

PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****89.521,27 EUR

Ochenta y nueve mil quinientos veintiun euros con
veintisiete céntimos= = = = =

T E X T O : RC BAJAS EXPTE.6/17 SEGUN PROPUESTA DE PERSONAL DEL 28-06-17.

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2017		9299	50000	Fondo de Contingencia	2017003874	89.521,27

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2017.1.07613

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 30.06.2017

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Miguel Rodríguez Mateo



22017107613



Diputación de Teruel

Personal

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA CON CARGO A LA CUAL SE FINANCIA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE EN EUROS
9299 50000 Fondo de Contingencia	89.521,27 €
TOTAL	89.521,27 €

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para suplementar -en la cantidad indicada- las citadas aplicaciones presupuestarias en las que no existe crédito suficiente, con cargo a la baja parcial de crédito de la aplicación presupuestaria que se detalla a tal efecto.

Teruel, 28 de junio de 2017

Vº Bº
EL DIPUTADO DELEGADO
DEL SERVICIO DE PERSONAL,

Fdo.: Carlos Sánchez Boix



LA TÉCNICO DE PERSONAL,

Fdo. Mª Rosa Remón Esteban



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 5/EXPT.E.6/2017

Nº APLICAC.: 001

OFICINA : IN OFICINA INTERVENCIÓN

EJERCICIO : 2017

PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****89.521,27 EUR

Ochenta y nueve mil quinientos veintiun euros con
veintisiete céntimos= = = = =

T E X T O : RC BAJAS EXPTE.6/17 SEGUN PROPUESTA DE PERSONAL DEL 28-06-17.

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2017		9299	50000	Fondo de Contingencia	2017003874	89.521,27

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2017.1.07613

Sentado en el libro Diario de Contabilidad

Presupuestaria el 30.06.2017

EL INTERVENTOR,



Fdo.: Miguel Rodríguez Mateo



22017107613



INTERVENCIÓN (DICTAM1458 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 18 de JULIO de 2017

.- Propuesta de aprobación del expediente nº 6/2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, a través del expediente de modificación de Créditos 6/2017, por importe total de 89.521,27 euros, mediante suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 6/2017. Suplementos de Crédito

<u>Aplicaciones</u>		<u>Euros</u>	
<u>a) Suplementos de Créditos</u>			
1350	13100	Retrib. personal contratado	315,60
1360	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
1360	12003	Sueldos Grupo C1	6.988,80
1360	12004	Sueldos Grupo C2	384,14
1360	12006	Trienios Funcionarios	1.258,19
1360	12100	Complemento de destino	3.432,78
1360	12101	Complemento específico	12.215,76
1500	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
1500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
1500	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
1500	12006	Trienios Funcionarios	91,52
1500	12100	Complemento de destino	246,31
1500	12101	Complemento específico	227,13
1721	12001	Sueldos grupo A2	130,36
1721	12003	Sueldos grupo C1	299,52
1721	12006	Trienios funcionarios	111,30
1721	12100	Complemento de destino	285,17
1721	12101	Complemento específico	289,34
2310	13000	Retrib. básicas laboral	134,46
2310	13002	Otras remuneraciones Lab. Fijo	86,37
3300	12000	Sueldos grupo A1	148,24
3300	12003	Sueldos grupo C1	199,68
3300	12005	Sueldos grupo E	55,57
3300	12006	Trienios funcionarios	101,93
3300	12100	Complemento de destino	263,17
3300	12101	Complemento específico	299,19
3300	13000	Retrib. básicas laboral	276,86



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

3300	13002	Otras remuneraciones Lab. fijo	186,23
3321	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
3321	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
3321	12006	Trienios funcionarios	145,64
3321	12100	Complemento de destino	216,29
3321	12101	Complemento específico	237,03
3330	12000	Sueldos grupo A1	444,72
3330	12001	Sueldos grupo A2	391,08
3330	12003	Sueldos grupo C2	99,84
3330	12005	Sueldos grupo APE	775,50
3330	12006	Trienios funcionarios	473,59
3330	12100	Complemento de destino	970,63
3330	12101	Complemento específico	1.349,68
3330	13000	Retrib. básicas laboral	212,22
3330	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	154,13
3371	13000	Retrib. básicas laboral	431,60
3371	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	453,76
3371	13100	Retrib. personal contratado	190,99
4100	12000	Sueldos grupo A1	296,48
4100	12004	Sueldos grupo C2	84,62
4100	12006	Trienios funcionarios	78,46
4100	12100	Complemento de destino	327,64
4100	12101	Complemento específico	328,44
4100	13000	Retrib. básicas laboral	753,46
4100	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	906,01
4320	12004	Sueldos grupo C2	84,62
4320	12006	Trienios funcionarios	23,47
4320	12100	Complemento de destino	43,13
4320	12101	Complemento específico	51,81
4320	13000	Retrib. básicas laboral	199,95
4320	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	99,54
4500	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
4500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4500	12004	Sueldos Grupo C2	253,86
4500	12006	Trienios funcionarios	115,49
4500	12100	Complemento de destino	270,82
4500	12101	Complemento específico	341,96
4520	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
4520	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4520	12006	Trienios funcionarios	81,69
4520	12100	Complemento de destino	243,26
4520	12101	Complemento específico	349,60
4520	13000	Retrib. básicas laboral	560,08
4520	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	52,15
4531	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
4531	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4531	12004	Sueldos Grupo C2	169,24
4531	12006	Trienios funcionarios	124,03
4531	12100	Complemento de destino	217,35
4531	12101	Complemento específico	365,67
4531	13000	Retrib. básicas laboral	9.708,50
4531	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	1.045,53
4531	13100	Retrib. básicas contratadas	1.114,46
4532	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
4532	12001	Sueldos Grupo A2	651,80



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

4532	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4532	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4532	12006	Trienios funcionarios	251,09
4532	12100	Complemento de destino	580,28
4532	12101	Complemento específico	874,98
4532	13000	Retrib. básicas laboral	417,39
4532	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	40,92
9120	11000	Retrib. básicas pers.event. Órganos Gob.	677,98
9120	11001	Retrib. comple. pers.event. Órganos Gob.	948,29
9120	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9120	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9120	12006	Trienios funcionarios	36,22
9120	12100	Complemento de destino	102,13
9120	12101	Complemento específico	251,43
9120	13000	Retrib. básicas laboral	625,70
9120	13002	Otras remuneraciones lab. fijo.....	425,18
9121	11000	Retrib. básicas pers.Event. Gab. Comunic.	347,26
9121	11001	Retrib. comple. pers.Event. Gab. Comunic.	400,14
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.037,68
9200	12003	Sueldos Grupo C1	698,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	846,20
9200	12005	Sueldos Grupo APE	387,75
9200	12006	Trienios funcionarios	590,04
9200	12100	Complemento de destino	1.731,72
9200	12101	Complemento específico	2.173,77
9200	13000	Retrib. básicas laboral	818,95
9200	13002	Otras remuneraciones lab. fijo.....	576,11
9200	13100	Retrib. personal contratado	362,88
9201	12000	Sueldos Grupo A1	444,72
9201	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
9201	12003	Sueldos Grupo C1	299,52
9201	12006	Trienios funcionarios	226,08
9201	12100	Complemento de destino	517,85
9201	12101	Complemento específico	629,47
9201	13000	Retrib. básicas laboral	193,33
9201	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	105,85
9202	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
9202	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
9202	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9202	12006	Trienios funcionarios	168,03
9202	12100	Complemento de destino	521,58
9202	12101	Complemento específico	525,90
9202	13000	Retrib. básicas laboral	385,77
9202	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	448,98
9202	13100	Retrib. personal contratado	740,64
9205	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
9205	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9205	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9205	12006	Trienios funcionarios	75,25
9205	12100	Complemento de destino	184,56
9205	12101	Complemento específico	298,12
9206	13100	Retrib. personal contratado	509,28
9310	12000	Sueldos Grupo A1	741,20
9310	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9310	12004	Sueldos Grupo C2	338,48



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

9310 12006	Trienios funcionarios	259,19
9310 12100	Complemento de destino	704,94
9310 12101	Complemento específico	890,98
9310 13000	Retrib. básicas laboral	114,20
9310 13002	Otras remunerac. Lab. fijo	70,80
9320 12001	Sueldos Grupo A2	521,44
9320 12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9320 12004	Sueldos Grupo C2	1.015,44
9320 12006	Trienios funcionarios	376,68
9320 12100	Complemento de destino	880,79
9320 12101	Complemento específico	1.130,04
9320 13000	Retrib. Básicas laboral	1.340,72
9320 13002	Otras remunerac. Lab. fijo	854,72
9340 12000	Sueldos Grupo A1	296,48
9340 12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9340 12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9340 12006	Trienios funcionarios	106,00
9340 12100	Complemento de destino	328,04
9340 12101	Complemento específico	432,33
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	89.521,27
	<u>SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....</u>	<u>89.521,12</u>

II). FINANCIACIÓN

a) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
9299 50000 Fondo de Contingencia	89.521,27
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>	<u>89.521,27</u>

Visto el Informe de Intervención nº 445/2017 de fecha 30 de junio de 2017.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2017, mediante suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, por importe de 89.521,27 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

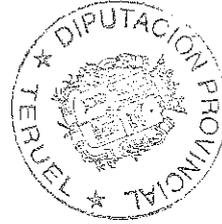


TERUEL, A 18 DE JULIO DE 2017
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,

Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Número...305/2017

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 6/2017 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CREDITOS.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 18 de Julio de 2017, que a continuación se transcribe:

" Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2017, a través del expediente de modificación de Créditos 6/2017, por importe total de 89.521,27 euros, mediante suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

I). Expediente 6/2017. Suplementos de Crédito

Aplicaciones		Euros	
<u>a) Suplementos de Créditos</u>			
1350	13100	Retrib. personal contratado	315,60
1360	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
1360	12003	Sueldos Grupo C1	6.988,80
1360	12004	Sueldos Grupo C2	384,14
1360	12006	Trienios Funcionarios	1.258,19
1360	12100	Complemento de destino	3.432,78
1360	12101	Complemento específico	12.215,76
1500	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
1500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
1500	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
1500	12006	Trienios Funcionarios	91,52
1500	12100	Complemento de destino	246,31
1500	12101	Complemento específico	227,13
1721	12001	Sueldos grupo A2	130,36
1721	12003	Sueldos grupo C1	299,52

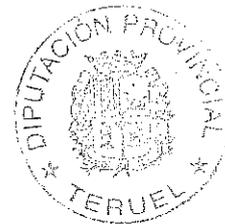


EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

1721	12006	Trienios funcionarios	111,30
1721	12100	Complemento de destino	285,17
1721	12101	Complemento específico	289,34
2310	13000	Retrib. básicas laboral	134,46
2310	13002	Otras remuneraciones Lab. Fijo	86,37
3300	12000	Sueldos grupo A1	148,24
3300	12003	Sueldos grupo C1	199,68
3300	12005	Sueldos grupo E	55,57
3300	12006	Trienios funcionarios	101,93
3300	12100	Complemento de destino	263,17
3300	12101	Complemento específico	299,19
3300	13000	Retrib. básicas laboral	276,86
3300	13002	Otras remuneraciones Lab. fijo	186,23
3321	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
3321	12001	Sueldos Grupo A2	260,72
3321	12006	Trienios funcionarios	145,64
3321	12100	Complemento de destino	216,29
3321	12101	Complemento específico	237,03
3330	12000	Sueldos grupo A1	444,72
3330	12001	Sueldos grupo A2	391,08
3330	12003	Sueldos grupo C2	99,84
3330	12005	Sueldos grupo APE	775,50
3330	12006	Trienios funcionarios	473,59
3330	12100	Complemento de destino	970,63
3330	12101	Complemento específico	1.349,68
3330	13000	Retrib. básicas laboral	212,22
3330	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	154,13
3371	13000	Retrib. básicas laboral	431,60
3371	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	453,76
3371	13100	Retrib. personal contratado	190,99
4100	12000	Sueldos grupo A1	296,48
4100	12004	Sueldos grupo C2	84,62
4100	12006	Trienios funcionarios	78,46
4100	12100	Complemento de destino	327,64
4100	12101	Complemento específico	328,44
4100	13000	Retrib. básicas laboral	753,46
4100	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	906,01
4320	12004	Sueldos grupo C2	84,62
4320	12006	Trienios funcionarios	23,47
4320	12100	Complemento de destino	43,13
4320	12101	Complemento específico	51,81
4320	13000	Retrib. básicas laboral	199,95
4320	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	99,54
4500	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
4500	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4500	12004	Sueldos Grupo C2	253,86
4500	12006	Trienios funcionarios	115,49
4500	12100	Complemento de destino	270,82



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

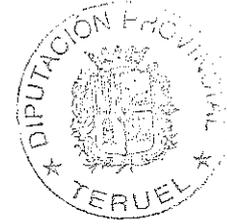


4500	12101	Complemento específico	341,96
4520	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
4520	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4520	12006	Trienios funcionarios	81,69
4520	12100	Complemento de destino	243,26
4520	12101	Complemento específico	349,60
4520	13000	Retrib. básicas laboral	560,08
4520	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	52,15
4531	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
4531	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4531	12004	Sueldos Grupo C2	169,24
4531	12006	Trienios funcionarios	124,03
4531	12100	Complemento de destino	217,35
4531	12101	Complemento específico	365,67
4531	13000	Retrib. básicas laboral	9.708,50
4531	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	1.045,53
4531	13100	Retrib. básicas contratadas	1.114,46
4532	12000	Sueldos Grupo A1	148,24
4532	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
4532	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
4532	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
4532	12006	Trienios funcionarios	251,09
4532	12100	Complemento de destino	580,28
4532	12101	Complemento específico	874,98
4532	13000	Retrib. básicas laboral	417,39
4532	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	40,92
9120	11000	Retrib. básicas pers.event. Órganos Gob.	677,98
9120	11001	Retrib. comple. pers.event. Órganos Gob.	948,29
9120	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9120	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9120	12006	Trienios funcionarios	36,22
9120	12100	Complemento de destino	102,13
9120	12101	Complemento específico	251,43
9120	13000	Retrib. básicas laboral	625,70
9120	13002	Otras remuneraciones lab. fijo.....	425,18
9121	11000	Retrib. básicas pers.Event. Gab. Comunic.	347,26
9121	11001	Retrib. comple. pers.Event. Gab. Comunic.	400,14
9200	12000	Sueldos Grupo A1	1.037,68
9200	12003	Sueldos Grupo C1	698,88
9200	12004	Sueldos Grupo C2	846,20
9200	12005	Sueldos Grupo APE	387,75
9200	12006	Trienios funcionarios	590,04
9200	12100	Complemento de destino	1.731,72
9200	12101	Complemento específico	2.173,77
9200	13000	Retrib. básicas laboral	818,95
9200	13002	Otras remuneraciones lab. fijo.....	576,11
9200	13100	Retrib. personal contratado	362,88
9201	12000	Sueldos Grupo A1	444,72



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

9201	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
9201	12003	Sueldos Grupo C1	299,52
9201	12006	Trienios funcionarios	226,08
9201	12100	Complemento de destino	517,85
9201	12101	Complemento específico	629,47
9201	13000	Retrib. básicas laboral	193,33
9201	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	105,85
9202	12001	Sueldos Grupo A2	651,80
9202	12003	Sueldos Grupo C1	199,68
9202	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9202	12006	Trienios funcionarios	168,03
9202	12100	Complemento de destino	521,58
9202	12101	Complemento específico	525,90
9202	13000	Retrib. básicas laboral	385,77
9202	13002	Otras remuneraciones lab. fijo	448,98
9202	13100	Retrib. personal contratado	740,64
9205	12001	Sueldos Grupo A2	130,36
9205	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9205	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9205	12006	Trienios funcionarios	75,25
9205	12100	Complemento de destino	184,56
9205	12101	Complemento específico	298,12
9206	13100	Retrib. personal contratado	509,28
9310	12000	Sueldos Grupo A1	741,20
9310	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9310	12004	Sueldos Grupo C2	338,48
9310	12006	Trienios funcionarios	259,19
9310	12100	Complemento de destino	704,94
9310	12101	Complemento específico	890,98
9310	13000	Retrib. básicas laboral	114,20
9310	13002	Otras remunerac. Lab. fijo	70,80
9320	12001	Sueldos Grupo A2	521,44
9320	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9320	12004	Sueldos Grupo C2	1.015,44
9320	12006	Trienios funcionarios	376,58
9320	12100	Complemento de destino	880,79
9320	12101	Complemento específico	1.130,04
9320	13000	Retrib. Básicas laboral	1.540,72
9320	13002	Otras remunerac. Lab. fijo	854,72
9340	12000	Sueldos Grupo A1	296,48
9340	12003	Sueldos Grupo C1	99,84
9340	12004	Sueldos Grupo C2	84,62
9340	12006	Trienios funcionarios	106,00
9340	12100	Complemento de destino	326,04
9340	12101	Complemento específico	432,33
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....			89.521,27
SUMAN ALTAS DE CRÉDITOS.....			89.521,12



II). FINANCIACIÓN

a) Bajas de Créditos:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Euros</u>
9299 50000 Fondo de Contingencia	89.521,27
<u>SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....</u>	<u>89.521,27</u>

Visto el Informe de Intervención nº 445/2017 de fecha 30 de junio de 2017.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º). Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2017, mediante suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos en el Presupuesto de la Excmá. Diputación Provincial de Teruel 2017, por importe de 89.521,27 euros.

. 2º). Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

. 3º). Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, EL PLENO, resolverá lo más conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

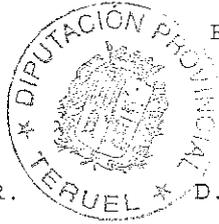


EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente Accidental de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

V° B°
EL PRESIDENTE.,

D. RAMON MILLAN PIQUER.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ.

Núm. 73.946

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 6/2017 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2017, mediante suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 89.521,27 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 27 de julio de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 73.947

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 7/2017 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2017, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes del destino del Superávit Presupuestario de la Liquidación del Presupuesto 2016, cuyo importe total asciende a 18.088.690,92 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

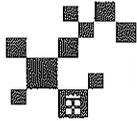
PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 27 de julio de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.



DÑA. MARÍA DEL CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE, LICENCIADA EN DERECHO Y OFICIAL MAYOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 6/2017 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143 de fecha 31 de julio de 2017, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 22 de agosto de 2017, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación Provincial actuando, por ausencia, en nombre del Presidente, en Teruel, a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.



Vº. Bº.
EL VICERRESIDENTE PRIMERO,

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a D. JOSE MIGUEL CAÑADA GOMEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a tres de agosto de dos mil diecisiete.- LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.197

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 6/2017 mediante suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, por importe de 89.521,27 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 6/2017:

I)- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CAPÍTULO 1

Capítulo		
1	Gastos de Personal	<u>89.521,27 €</u>
	Total Suplementos de Crédito Capítulo I "Gastos de Personal"	89.521,27 €

II)- FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	<u>Bajas de Créditos</u>	
5	Fondo de Contingencia	<u>89.521,27 €</u>
	Total Financiación	89.521,27 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 23 de agosto de 2017.- P.A. El Vicepresidente Primero, Joaquín Juste Sanz; P.A. La Oficial Mayor, María del Carmen Espallargas Doñate.